

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Derecho y arbitrariedad (2). *Por José Lois Estévez*

Si se quiere que impere el Derecho, es esencial saber perfectamente en qué consiste. Esto se ha repetido muchas veces; pero conviene analizarlo en su auténtico significado para evitar que juegue con nosotros el escurridizo vaivén de las mal definidas palabras. Recordemos, ante todo, la confusión que domina al hacer pasar la ley por el Derecho, como si fueran términos equivalentes. Nos consta que nos referimos ordinariamente al imperio de la ley, cuando esta frase no es más que un eufemismo encubridor que no trata sino de potenciar el poder político. Porque, ¿qué es realmente la ley?

Por fortuna, pasaron los tiempos en que la ley se glorificaba, sublimándola, por el estilo del Liber Judicum, que la definía nada menos que en estos términos: “*Lex est aemula divinitatis, antistes religionis, fons disciplinarum. Artifex iuris. Bonos mores inveniens atque componens, gongernaculum civitatis, iustitiae nuncia, magistra vitae, anima totius corporis popularis*”. Son evidentemente hermosas metáforas que idealizan la ley, pero que nada tienen que ver con los productos de un parlamento moderno, según resulta de un debate entre partidos políticos. ¿Se investiga quizás con serios argumentos cuál sea la solución más justa para el problema cuestionado? ¿Llega a enjuiciarse siquiera el tema controvertido como susceptible de solución científica?

Poder y saber no se confundieron por milenios. Entre los egipcios la recomposición de los fundos que abandonaba el Nilo tras la inundación quedaba reservada a los agrimensores, porque sus conocimientos geométricos les permitían dar de nuevo con los lindes perdidos. Los antiguos tenían muy reciente la experiencia de su ignorancia y no habían podido olvidar aún las enormes energías derrochadas en el aprendizaje. Cuando Cicerón evocaba los orígenes de la Astronomía distinguía muy bien la obra esforzada del investigador Eudoxio con las arrogantes metáforas que, sin expurgo de errores, ornaban impasibles los versos de Arato. Hoy, cuando tanto han progresado las ciencias que parecen darnos todo hecho, nos sentimos dueños del poder heredado. Sin embargo, por eso mismo, nos mostramos tan despreocupados del saber como fanáticos exacerbados del poder. Y aunque una experiencia incontrovertible ha demostrado hasta la saciedad que donde quiera que el Derecho sea un mero producto del sentimiento jurídico está condenado a degenerar en actos despóticos. Ajenos a toda idea de legitimidad, sólo lo que nace de la investigación desinteresada puede llegar a resultados coherentes, científicamente sostenibles. Por eso sólo Roma se rigió por un Derecho digno de este nombre. Ningún otro pueblo, a espaldas del Derecho Romano, fue capaz de tales resultados. ¿Por qué?

Creo que la respuesta ya se ha dado. A diferencia de todos los demás ordenamientos, el Derecho Romano no se ha debido al voluntarismo político, sino a la libre indagación científica. Las normas jurídicas no eran un producto de mero poder sino la estudiada conclusión de combinados esfuerzos de acuciantes investigadores. Eran los únicos que se habían advertido de que no había en Derecho otra legitimidad que el haberse desvivido por la verdad. Nosotros, en cambio, trabajamos en las antípodas, confiando el acierto al poder y despreciando el saber. Hasta tal punto ha llegado nuestra sinrazón que a la *prudentia iuris* la hemos calificado de poder judicial evitando la honorífica denominación de saber propio de los descubridores del Derecho.

¿Qué hemos conseguido con tan equivocada denominación? Dar alas a la creencia de que lo importante en la función judicial es el crudo decisionismo, fomentando las actitudes despóticas en los jueces cuando lo más loable en ellos no es el autoritarismo sino la comprensión y el espíritu indagatorio de quienes han de buscar la verdad sin ningún prejuicio.